



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4883

(03 DE JUNIO DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE TRANSCRIPCIÓN CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 4749 DEL 26 DE MAYO DE 2022.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución de Rectoría No. 4749 de 26 de mayo de 2022, se adjudicó la Invitación No. 15 de 2022 del Centro de Recursos Informáticos y Educativos, en el cual se resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO** lo siguiente: *“Adjudicar la INVITACIÓN PÚBLICA NO.15 DE 2022 DEL CENTRO DE RECURSOS INFORMÁTICOS Y EDUCATIVOS, cuyo objeto es la: Selección de contratista para la prestación del servicio de uso de una plataforma educativa digital Learning Management System con licencia de uso para 4.661 usuarios en el marco del convenio 701 de 2022 y sus respectivos anexos técnicos., al siguiente proponente: “BOS INGENIERÍA E INNOVACIÓN S.A.S, identificada con NIT: 900951341-1, representada legalmente por DANIELA SÁNCHEZ ZULUAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.193.406.878, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE (\$499.500.000), **IVA incluido**. (...)”*

Que el Comité Evaluador de la Invitación Pública No. 15 de 2022, realiza una observación a la precitada Resolución de Rectoría No. 4749 de 2022, en el cual señala que: *“(...) Los beneficios para el sector de tecnologías de información establecidos en la última Reforma Tributaria excluyen de IVA a los servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales, al igual que la adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de las mismas, el suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos. Mencionado lo anterior se entiende que la invitación No. 15 de 2022 se encuentra exenta al impuesto sobre el valor agregado para una plataforma web con licencias de uso y servicio técnico de la misma. (...)”*, situación que debe ser corregida mediante el presente acto administrativo.

Que se hace necesario corregir este error, amparados en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual indica que esta acción se puede hacer en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, donde se pueden corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4883

(03 DE JUNIO DE 2022)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir un error de transcripción contenido en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Rectoría No. 4749 de 26 de mayo de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 15 de 2022** del Centro de Recursos Informáticos y Educativos, cuyo objeto es la *“Selección de contratista para la prestación del servicio de uso de una plataforma educativa digital Learning Management System con licencia de uso para 4.661 usuarios en el marco del convenio 701 de 2022 y sus respectivos anexos técnicos.”*, al siguiente proponente:

- **BOS INGENIERÍA E INNOVACIÓN S.A.S**, identificado con NIT: 900951341-1, representante legalmente por DANIELA SÁNCHEZ ZULUAGA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.193.406.878, por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE (\$499.500.000.00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones no corregidas de la Resolución de Rectoría No. 4749 de 26 de mayo de 2022, permanecerán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los tres (03) días del mes de junio del año 2022.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Juan Manuel Álvarez Jácome